



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MDP

PICHANAQUI, 14 DE MARZO, 2016.

VISTO: El Informe N° 056-2016-AVT/GPPR/MDP; mediante el cual la Gerente de Planificación y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el ejercicio fiscal 2017, Informe Legal N° 079-2016-OAJ/MDP y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 de fecha 14 de Marzo del 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Inc.8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, mediante Ley N° 28056 de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso de los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, según el decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria: Artículo 6° Financiamiento del Presupuesto Participativo, aprobado con el D.S. N° 131-2010-EF, el cual tiene concordancia con la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2016-MDP, de fecha 14 de Marzo del 2016, fue puesto a consideración el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el ejercicio fiscal 2017; el mismo que puesto a consideración y debate fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

#### ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el ejercicio fiscal 2017, el mismo que consta de III Títulos, XV Capítulos, 36 Artículos y 08 Disposiciones Finales.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
ALCALDE  
Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE